

555B.11. CD
02364

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-225/11

- 5 SEP 2011	
SEC: 5	122 HORA 19 ³⁰

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Exímase de la aplicación del impuesto
establecido por la ley 25.413 y el decreto 380/01 y sus
modificatorias, complementarias y reglamentarias, a la
operación de "gestión de cobranza" originada en el depósito de
cheques cancelatorios en una caja de ahorros y/o cuenta
corriente cuyo titular sea una persona física.

Como así también, y en la misma condición de titularidad
prescripta en el párrafo precedente, a los débitos y créditos
que se produzcan en las cuentas corrientes bancarias, como
consecuencia de la adquisición o depósito de estos instrumentos
emitidos por el Banco Central de la República Argentina.

Art. 2°- El Poder Ejecutivo nacional procederá a
reglamentar la presente en un plazo máximo de treinta (30)
días.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

